



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ULTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 692.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por la Sra. Presidenta la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

ALCALDÍA

FESTEJOS

2/ 693.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES



DEMANIALES PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO DE NAVIDAD. EXPTE. B029/FEST/2018/3.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Festejos y elevada por la Alcaldesa, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Responsable de Festejos que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: B029/FEST/2018/3
Asunto: Adjudicación de la autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la organización, gestión y explotación de un Mercado de Navidad.
Interesado: Departamento de Festejos, Alcaldía
Procedimiento: Concesión demanial en régimen de concurrencia. De oficio
Fecha de iniciación: 23 de noviembre de 2018.

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- El Ayuntamiento de Móstoles estaba interesado en la autorización demanial para la organización, gestión y explotación de un Mercado de Navidad.

Segundo.- Mediante acuerdo 3/610, de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 octubre de 2018, acordó Iniciar el expediente de autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la organización, gestión y explotación de un Mercado de Navidad, aprobándose el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Administrativas.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el pasado día 12 de noviembre de 2018, habiéndose presentado dos licitadores.

Tercero.- Mediante acuerdo 3/610 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 octubre de 2018, acordó el inicio del expediente junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, disponiéndose la apertura del procedimiento, publicándose en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Cuarto.- Visto el informe de Secretaría de fecha 22 de noviembre de 2018, en el que se señala que cabe la adjudicación directa de la autorización demanial de referencia, en el caso que ninguna de las dos licitadoras cumplan con los requisitos como es el presente, a una empresa que cumpliendo los requisitos de solvencia realice una oferta ventajosa para el Ayuntamiento.



Quinto.- Por acuerdo 1/662 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de noviembre de 2018, se declaró desierta la licitación al haber rechazado la Mesa de Contratación, según acta de fecha 15 de noviembre de 2018, la proposición presentada por la empresa Kid's Factory S. L., así como por haber sido rechazada, según diligencia del Responsable de Contratación de fecha 21 de noviembre, la propuesta presentada por D^a Sara López García al no haber cumplimentado en todos sus términos el requerimiento de subsanación notificado.

Sexto.- Ninguno de los dos licitadores han cumplido con los requisitos exigidos en los pliegos en cuanto a la solvencia técnica, buscándose otra empresa que reuniendo dichos requisitos, presente un oferta ventajosa para el Ayuntamiento de Móstoles.

Séptimo.- Se invita a la empresa Emacar Eventos S. L. a presentar proyecto de mercado y oferta económica. Esta empresa ha sido adjudicataria de la autorización demanial para la organización del Mercado de Navidad al menos en los cuatro últimos años en Móstoles y ha sido la adjudicataria de la autorización demanial para la organización del Mercado Goyesco y del Mercado de Artesanía durante este año 2018.

Igualmente se invita a la Asociación Solo Artesanos a presentar proyecto de mercado y oferta económica. Esta asociación ha sido la adjudicataria de la autorización demanial para la organización del Mercado Goyesco y del Mercado de Artesanía durante el año 2016.

Octavo.- Con fecha 26 de noviembre la empresa Emacar Eventos S. L. presenta solicitud de adjudicación de esta autorización demanial, adjuntando la documentación requerida.

Noveno.- Visto que la Asociación Solo Artesanos no ha remitido propuesta en el plazo señalado en la invitación.

Décimo.- Visto el informe del Responsable de Festejos de fecha 27 de noviembre de 2018.

La **Valoración Jurídica** es la siguiente:

Primero.- El artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que es normativa básica, establece que "el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes".

Segundo.- A su vez el artículo 137.2. d) establece como supuesto de adjudicación directa "Cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidos para la enajenación o éstos resultasen fallidos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiese producido la adjudicación".

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la Ley



9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que el órgano competente adopte la siguiente:

Resolución

Primero.- Adjudicar la autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la organización, gestión y explotación de un Mercado de Navidad a la empresa Emacar Eventos S. L. (CIF B84251073), con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados en Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2018, así como a la oferta económica y al proyecto de mercado presentados.

Segundo.- Este acuerdo no producirá efectos hasta que el autorizado, en el plazo de tres días naturales contados desde la notificación de este acuerdo, presentará la garantía definitiva, el certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la póliza de seguro de responsabilidad civil, de conformidad con lo indicado en los Pliegos.

Presentada esta documentación la formalización del contrato deberá tener lugar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la presentación de la mencionada documentación.

Tercero: El canon a pagar por la adjudicataria asciende a la cantidad de 7.000 €, así como una tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público de doscientos veintiséis con ochenta y dos euros (226,82 €) por puesto, excluidas las dos reservadas para su utilización por el Ayuntamiento de Mostoles.

Cuarto.- El plazo de duración será del 5 de diciembre de 2018 al 7 de enero de 2019, contemplándose tres días anteriores y tres días posteriores a este periodo para montaje y desmontaje de la instalación.

Quinto.- Notificar la presente resolución a la adjudicataria y simultáneamente publicar la misma en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mostoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES Y LIMPIEZA VIARIA

3/ 694.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA SUSTITUCIÓN DE RED DE SUMINISTRO DE AGUA EN EL CPEE MIGUEL DE UNAMUNO DE MÓSTOLES. EXPTE. MA.- 66/18.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Arquitecto Municipal, por ausencia de la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales y elevada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria, así como las



adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente Nº: MA.-66/18
Asunto: PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA SUSTITUCIÓN DE RED DE SUMINISTRO DE AGUA EN EL CPEE MIGUEL DE UNAMUNO DE MÓSTOLES.
Interesado: CONCEJALÍA MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES Y LIMPIEZA VIARÍA.
Procedimiento: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
Fecha de iniciación: 23 de noviembre de 2018.

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- El Ayuntamiento puso en marcha un “Plan de mejora, reforma y rehabilitación de los Centros Educativos” de la Ciudad de Mostoles. La Fase I de dicho Plan se inició en el año 2018 adjudicándose los trabajos por concurso público a la empresa TEODORO DEL BARRIO S.A (TEBASA) en fecha 06 de marzo de 2018 y firmándose el contrato de obras con fecha 10 de julio de 2018. Debido al incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato, con fecha 18 de octubre, se inicia el expediente de rescisión del mismo quedando por realizar un gran parte de las obras contratadas. Entre estas obras pendientes de ejecución se encuentran las de Reforma y Sustitución de la Red de Agua Sanitaria del C.P.E.E. Miguel de Unamuno.

Segundo.- Los análisis sanitarios realizados en dicho centro escolar, en los primeros meses del curso escolar, señalan la NO POTABILIDAD del agua debido al nivel de oxidación de las tuberías, lo que afecta a la SALUBRIDAD de los usuarios. Por esto y debido a que el C.P.E.E. Miguel de Unamuno es un centro escolar dedicado a alumnos con NECESIDADES ESPECIALES de edades comprendidas entre 3 y 12 años es URGENTE Y PRIORITARIO la sustitución de la red de agua sanitaria POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO.

Tercero.- Por todo ello, con fecha 20 de noviembre de 2018, se inicia el procedimiento para contratar con carácter de urgencia las obras de Sustitución de red de Suministro de Agua en el CPEE Miguel de Unamuno en base al Contrato Menor, con nº de expediente 2018/000002643, siendo adjudicataria la mercantil TRENTO ARQUITECTURA S.L.

Cuarto.- Los trabajos de coordinación de seguridad y salud, en fase de ejecución, para las obras de “REFORMA Y REHABILITACIÓN EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MOSTOLES”, fueron adjudicados a la empresa SGS TECNOS, S.A. con CIF A-28345577 en aprobación de gasto menor nº2018000001641 en fecha 30 de mayo de 2018 por un importe de 15.029,41 €, IVA incluido.



Quinto.- En Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de junio de 2018, fue designada como Coordinadora de Seguridad y Salud Dña. Isabel Leal Moreno en representación de SGS TECNOS, S.A.

Sexto.- Así mismo, con carácter de urgencia y en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la mercantil TRENTA ARQUITECTURA S.L. presenta Plan de Seguridad y Salud, con fecha 23 de noviembre de 2018.

En virtud de ello, con fecha 23 de noviembre de 2018, la Coordinadora de Seguridad y Salud, Dña. Isabel Leal Moreno, ha emitido el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud para la Sustitución de Red de Suministro de Agua en el CPEE Miguel de Unamuno de Móstoles, realizado por TRENTA ARQUITECTURA S.L.

La **Legislación aplicable**, es la siguiente:

Primero: Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, en especial los arts. 231 y ss en relación al apartado cuarto de la Disposición Adicional 2ª y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, arts. 125 y ss.

Segundo: Artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Actos sujetos a intervención municipal. Cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que se atribuyen el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud con el objeto de proceder al inicio de los trabajos de SUSTITUCIÓN DE RED DE SUMINISTRO DE AGUA EN EL CPEE MIGUEL DE UNAMUNO DE MÓSTOLES redactado por la empresa TRENTA ARQUITECTURA S.L. e informado favorablemente por Dña. Isabel Leal Moreno como Coordinadora de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la empresa SGS TECNOS, S.A..

Segundo: Dar traslado a Contratación y a la Coordinadora General de Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del



Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 04 de diciembre de 2018, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a cinco de diciembre de dos mil dieciocho.